



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MDS/A

Sayán, 30 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 0016-2015-GM/MDS, de la fecha, a través del cual la Gerencia Municipal solicita las modificaciones respectivas en el que fue designada la Lic. Milagros Mena Campos – Miembro Titular en los diversos Comités Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 2987, establece que: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"Los tipos de procesos de selección previstos en el artículo anterior, podrán sujetarse a las modalidades especiales de Convenio Marco y Subasta Inversa, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento."*

Que, de el primer párrafo del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros"*.

Que, de acuerdo a la definición del Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se tiene que: *"La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica"*.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *"El Comité conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:*

- 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
- 2. Elaborar las Bases.*
- 3. Convocar el proceso.*
- 4. Absolver las consultas y observaciones.*
- 5. Integrar las Bases.*
- 6. Evaluar las propuestas.*
- 7. Adjudicar la Buena Pro.*
- 8. Declarar desierto.*
- 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.*

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MDS/A

//...

El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDS/A, de fecha 12 de Enero de 2015, se designa al Comité Especial encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-21015-MDS/A, de fecha 27 de Enero de 2015, se **ACEPTA LA RENUNCIA** de la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS, al cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDS/A, de 27 de Enero de 2015, se designa a partir del 28 de Enero de 2015 al **BACH./ADM. SR. ULISES SAMUEL ARELLANO HUAMÁN**, en el cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración.



ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015, que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDS/A, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente** : **Bach./Adm. Sr. Ulises Samuel Arellano Huamán.**
Sub Gerente de Logística.
- 1. Miembro** : **Lic. Abel Isaac More Ramos.**
Sub Gerente de Recursos Humanos.
- 2. Miembro** : **Abog. William Andrés Huanes Tello.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente** : **C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca.**
Jefe de la Oficina General de Administración.
- 1. Miembro** : **C.P. Xavier Stuiart Ramírez Chancafe.**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 2. Miembro** : **C.P.C. Juan Humberto Mejía Ciurliza.**
Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE